

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y siendo las veinte horas del día de la fecha:

En San Sebastián de los Reyes a veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Siendo las veinte horas del día de la fecha y previa y especial convocatoria circulada al efecto con la antelación debida se reúnen en el Consistorio Municipal los Srs. Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se dicen al margen, con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria de esta fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Olivares López, el que habiendo reunido la totalidad de Srs. Concejales con mi existencia como Secretario declaro abierto el acto público a las veinte horas en primera convocatoria.-

- 1.º - Sesión anterior: Se dio lectura del acta de la última sesión celebrada, la que hallada conforme, presta su aprobación.-
- 2.º - Plan Bienal de Cooperación 1965-66.- Se dio cuenta del cuestionario enviado por la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sección de Cooperación y Coordinación, para redacción del Plan Bienal 1965-66, cuyo cuestionario ha sido redactado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, al cual da su plena aprobación.-
- 3.º - Legalización de solar que ocupa Rincón Masía.- Sugiere la Presidencia la conveniencia de requerir al dueño del bar o Rincón Masía, establecido en esta Villa, calle Martires del Pueblo, n.º 8, el cual está ubicado en terreno municipal, para que suscriba en oportuno documento en relación con la garantía para este Ayuntamiento de disponer en todo momento, de dicho terreno, si bien, dados los fines con que le fue concedido, teniendo en cuenta su inutilidad permanente,



asegurarle en forma el disfrute vitalicio del local de referencia en mentada propiedad municipal. -

- 4.º. - **Licencia de coche.** - Se deniega la licencia solicitada por Don Emilio Vacas Sanchez, para establecer un servicio público con un coche de su propiedad, teniendo en cuenta la distancia que existe desde el domicilio del mismo a esta localidad, y por ende estimar no puede llevar a cabo el servicio con la eficiencia necesaria. -
- 5.º. - **Venta ambulante.** - Se autoriza a Don Juan Escobar Sanchez, mayor de edad, casado, vecino de esta Villa, calle José Antonio n.º 8, margenes del río Jarama, para dedicarse a la venta de refrescos en la época de Verano, en mencionada margen del río Jarama, siempre que acredite el pago del impuesto fideal i.e. impuesto industrial. -
- 6.º. - **Industria.** - Se autoriza a D.º Petra Sans Peroliguera, mayor de edad, casada, vecina de esta Villa, para establecer en la calle Martires del Pueblo n.º 21, una tienda de aparatos electrodomesticos, siempre que acredite el pago del impuesto industrial y pago de los derechos oportunos. -
- 7.º. - **Estacionamiento.** - Se da cuenta de una instancia o escrito enviado por don Antonio Ponce López, mayor de edad, casado, industrial vecino de esta Villa, calle de Higueros n.º 13, manifestando que con cierta frecuencia se halla obstaculizada por vehiculos, la calle del Santisimo Cristo que da acceso a la de las Higueras donde tiene establecido un comercio de ultramarinos, obstaculizando con ellos, a parte del tránsito de personas, en muchas ocasiones, el facil acceso de vehiculos comerciales que con mercancías propiedad de su industria, tiene necesidad a su domicilio. El Ayuntamiento reconocido los puntos indicados y acertado y justo lo manifestado por el peticionario, acuerda, que en el lugar donde convergen ambas calles de las Higueras y Santisimo Cristo, se coloque un disco prohibitivo para aparcamiento de vehiculos, tanto de tracción mecánica como animal, e interesin lleve a cabo este particular, dar órdenes a los agentes municipales para que estén a la vigilancia, denunciando en todo caso cuantos obstáculos, bien sean de vehiculos u otra índole, obstruyan el facil acceso

por tan repetida calle.-

- 8.- Licencia de obras.- Se autoriza a Don Julio Jimenez Munoz, con domicilio en el Castillo de Viruelas para construcción de un vallado de 9 metros de largo por 2'50 de ancho, en un solar de su propiedad sito en la Travesía del Chaparral, 2/4, con la condición de que sobre dicho vallado, no apoye ninguna construcción, ya que en otro caso, habría de solicitarla para tal efecto acompañado del proyecto correspondiente, advirtiéndole asimismo que oportunamente, será girada visita a dicha obra a fin de comprobar la veracidad de lo manifestado, previo abono de los derechos oportunos.-
- 9.- Otra.- Se autoriza a Don Mariano de Jues Jersano, vecino de esta Villa, calle de Pablo Ortiz n.º 1, para destruya una tapia conseralera de su propiedad, de 16 metros lineales y para la nueva en la calle del Basillero, con la condición de que para nueva construcción, necesita la alineación correspondiente que será efectuada por personal de este Ayuntamiento, sin la cual no puede dar comienzo la obra.-
- 10.- Otra.- Se da cuenta de una instancia elevada por Don Julian Huertas Cabrera, mozo de edad, casado, y vecino de esta Villa en solicitud de licencia municipal, para construcción de una vivienda de planta baja en el solar denominado La Vaporrta, la cual consta de una sola planta y de 18 m<sup>2</sup> vivienda que según manifiesta construyó en el año de 1961. Teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se manifiesta, que en aquella fecha, por parte de este Ayuntamiento existía cierta tolerancia de presentación de proyectos, en relación con las viviendas de una planta de las denominadas humildes e inferiores de 50 m<sup>2</sup>, ya que se les concedía a propietarios de pequeños recursos económicos, se acuerda conceder la correspondiente licencia, previo pago de derechos.-
- 11.- Industria.- Se da cuenta de una instancia presentada por Don Fidel Nunez Cámara, en solicitud de licencia para instalar

una tienda de pescado en esta localidad en la calle del Clavel nº 13. Teniendo en cuenta que la mentada industria se halla incluida en el Reglamento de actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se acuerda recabar informes del Sr. Jefe de Sanidad y Arquitecto Municipal y una vez aportados de acuerdo con el Reglamento antes citado.

12.- Alicencia de Obras. - Se autoriza a D. Sandro Somo, Tato, vecino de esta Villa para llevar a cabo las obras que solicita en su instalación de fecha 23 del actual consistente en reforma de locales comerciales sitos en la Plaza del Generalísimo nº 11, previo abono de los derechos correspondientes.

13.- Trazado de calles. - Se autoriza a D. Isidoro Rodríguez Tato, - mejor de edad, vecino de esta localidad, en representación de D. Esperanza Abel Jimenez, para el trazado de una calle en una finca de su propiedad sito en esta localidad calle de Martires de este Pueblo, con una anchura de 10 metros perpendicular a la carretera y situada en la confluencia de la calle de la Prensa con la carretera y una transversal paralela a la carretera en el limite de la finca de igual dimensión. Asimismo las otras calles cuya prolongación coincide a la calle de Martires tendrán una anchura de 8 metros y a su vez se a la nueva calle de penetración. La parcelación cumplirá un mínimo de urbanización. Presentará plano acotado de estas parcelas, según croquis formulado por el Arquitecto Municipal con dimensiones de:

14.- Matadero de Aves. - Se autoriza a Don Francisco Saura - Tato, vecino de esta localidad, para dedicar a Matadero de Aves una pequeña nave de su propiedad situada en la calle de Piedad Vieja nº 64, de 15 m<sup>2</sup> siempre que se alicatan las paredes con adobe y se realice en perfectas condiciones de saneamiento para evacuación de aguas, con la advertencia de que toda la instalación se realizará de acuerdo con las normas de Sanidad para este tipo de industrias, terminada la obra solici-

tará de este Ayuntamiento, la licencia de apertura para la puesta en marcha de la industria, la cual, no será expedida sin previo informe favorable del Jefe Local de Sanidad.

15.- **Financias de Obras.** Se autoriza a D. Laureano Navarrese de Garcia, vecino de esta Villa, para construcción de una planta de 120 m<sup>2</sup> sobre una nave existente en finca de su propiedad sita en la calle de Bilbao s/n.º, de conformidad al proyecto que presenta con direcciones de Arquitecto y Aparejados.

16.- Se autoriza a D. Pedro Sanchez Ferrero, con domicilio en Madrid, fincado las manteras, a Don Justo Lopez Calcedo, con domicilio en la calle de Gregorio Jaquiedo n.º 19 y a D. Leandro Guerra Gonzalez, con domicilio en la calle de Pablo Ortiz, n.º 16, para construir respectivamente una vivienda en el chaparral de 52,90 m<sup>2</sup> en Gregorio Jaquiedo n.º 25, 180 m<sup>2</sup> y en el Barrío de la Playa, calle n.º 2, también respectivamente, todo ello de acuerdo con los proyectos presentados para cada una de las obras, los cuales han sido informados favorablemente por la Sección de Habitabilidad del Ministerio de la Vivienda, y con la advertencia a cada uno de los interesados, de la obligación que tienen de que una vez terminada la obra den cuenta a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sin perjuicio de la solicitud de la correspondiente licencia de alquiler, si así procediere.

17.- **Industrias.- Recalificación.** Se da cuenta del escrito n.º 774 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del Gobierno Civil de Madrid, sobre recalificación de la actividad de manufacturas ópticas cuyo titular es Don Teófilo Martínez Martín, emplazada en esta villa, calle del Carmen n.º 3, cuya industria ha sido calificada de peligrosa. Y como consecuencia de dicho informe, se acuerda dar traslado del mismo al interesado, para que lleve a cabo las medidas correctoras indicadas.

18.- **Otros.** Igualmente el escrito 753 del mismo Organismo, sobre recalificación de la industria química y grabado cuyo titular



es don Luis Gras Albadalejo, sito en el ~~paraje~~ de la floja de este término municipal, la cual ha sido calificada como molesta. Y no habiendo tenido ninguna medida correctora, se acuerda expedir la licencia definitiva.-

19. Otra.- Igualmente el escrito 775 del mismo organismo, relativo a la actividad de Fábrica de Manufacturas Ópticas, cuyo titular es don José Luis Hernández Fuentes, la cual se halla emplazada en la calle del Carmes n.º 4 de esta Villa con la calificación de Peligrosa. Vistas las medidas correctoras impuestas por dicha Comisión se acuerda dar traslado al interesado y expedir la licencia definitiva.

20. Otra.- Igualmente del escrito 758 del mismo Organismo relativo a la actividad Fábrica de Productos Asfálticos, cuyo titular es don Manuel del Río Dominguez, emplazada en esta localidad, carretera de Francia Kilómetro 18, la cual ha sido calificada de molesta. No habiéndose impuesto ninguna medida correctora a adoptar, se acuerda expedir la licencia definitiva.-

21. Otra.- Igualmente el escrito 779 del mismo Organismo relativo a la actividad Laboratorio Farmacéuticos, cuyo titular es Instituto Berona de España S. A, sito en este término municipal cuya instalación se llevará a cabo en la carretera de Madrid-Prin la cual ha sido calificada de molesta, insalubre y peligrosa. Vistas las medidas correctoras señaladas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se acuerda así trasladar al titular, y conceder la licencia municipal de esta actividad.-

22. Se da cuenta de una instancia presentada por Don Juan Muñoz Campos, Abogado, con domicilio en Madrid, calle Juan van el Bueno n.º 27, en su condición de Causajero-Secretario del Consejo de Administración del Instituto Berona de España S. A, con domicilio también en Madrid, Avda. de Pio XII n.º 57, al que acompaña planos de construcción de la primera fase de las obras autorizadas por este Ayuntamiento, y que corresponden a 2.502'67 m<sup>2</sup> de planta edificada y a 425'05 ml. de vallado, parte del enca-

ramiento total, solicitando que sobre ello se practique la liquidación definitiva por los derechos y tasas correspondientes a la licencia de obras concedida, y sobre el resto una liquidación provisional. En su consecuencia y con el dero de dar facilidades, dentro de la competencia municipal, a dicha Empresa, se acuerda por unanimidad practicar a mentada sociedad la liquidación definitiva de derechos y tasas que corresponden a la licencia de obras, y provisionalmente la liquidación correspondiente a la fase cuyos planos se presentan, procediéndose en esta forma sobre el resto de la obra que vaya realizado; advirtiéndose a la misma que falta completar el anteproyecto presentado y así mismo un ejemplar más e igualmente, presupuesto correspondiente a la totalidad de la obra y hoja de dirección para el comienzo de las mismas. -

23. - Perpetuidad de Sepultura: - Se concede la perpetuidad de la sepultura n.º 17 de la fila 1.ª del Sector n.º 2 a don Tomás Montes-Osía, vecino de esta localidad, con domicilio en la Calle de Postas n.º 5, previo pago de los derechos de Os de manda. -
24. - Se concede a D. Justo López Calcedo, vecino de esta localidad con domicilio en la calle de Gregorio Jaquiedo n.º 19, la perpetuidad de la sepultura n.º 9, de la fila 3.ª, sector n.º 2, donde yacen los restos mortales de su madre Juana Calcedo Martín (q. en p. d.), previo pago de los derechos correspondientes.
25. - Se concede la perpetuidad de la sepultura n.º 10 de la fila 1.ª, sector n.º 2, que conserva los restos mortales de don José Luis Rodríguez Cantón, a doña Pilar Barajas San Lorenzo, con domicilio en esta localidad, calle de Carlos Ruiz n.º 7, abonando los derechos correspondientes a este Ayuntamiento.
26. - Se concede la perpetuidad de la sepultura n.º 11, fila 1.ª, Sector n.º 2 a D.ª Lucía Herman Martín, vecina de esta localidad, calle San Roque n.º 7, previo pago de los derechos correspondientes a este Ayuntamiento.
27. - Servicio de limpieza de calle y recogida de basuras. - En vista de haberse presentado el escrito de D. Angel Sans, Perdigón, encargado de la recogida de basuras y limpieza de calles,



manifestando la imposibilidad material de continuar prestando este servicio, y por tanto, cesasen el desempeño del mismo desde el día 31 del actual. Y en su consecuencia ante la primordial exigencia de este servicio que por su condición de salubridad no admite demora alguna, juzgase la Presidencia la conveniencia de acometer con la urgencia que el caso requiere, este tan primordial servicio, para que no se interrumpa ni un solo día. En su consecuencia por unanimidad, se acuerda acometer el mismo por concurso de acuerdo con el Artº 37 y demás concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para lo cual seguidamente se enviará anuncio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el ruego de su inserción en el Boletín Oficial, previo expediente de urgencia al efecto, y conforme indica el Artº 19 de dicho texto legal. =

Asi mismo, se aprueba el pliego de condiciones, una vez que ha sido leído y hallado conforme. =

27. Sentimiento. - Por unanimidad se acuerda que conste en acta el sentimiento de esta Corporación, por el fallecimiento de don Joaquín del Campo Pérez, padre del Concejal de este Ayuntamiento don Joaquín del Campo Flores, y así mismo el de don Aureano Navarreda Salinas (9. e. p. d), hijo del Concejal de este Ayuntamiento don Aureano Navarreda García, y que así se testimonie a los familiares de los finados. =

28. Indicadores. - Se acuerda por unanimidad que en vista del incremento de tráfico que esta tomando esta localidad, adquirir unos indicadores de situación, velocidad, y aparcoamiento para indicarles en los sitios que tiene ya estudiados este Ayuntamiento. =

29. Servicio de limpieza de escuelas y oficinas: Habiendo cesado en el servicio de limpieza de escuelas públicas y oficinas municipales por causas de enfermedad la que venia prestando dicho servicio Dña. Margarita López, se acuerda por unanimidad encargar del mismo a la unica solicitante Ascension Peca Martin, originaria de la el-

servicio de limpieza diaria de cinco colegios ó escuelas públicas, clínica municipal y oficinas municipales, en la cantidad de ochocientas pesetas mensuales, los que se abonarán por meses vencidos y cargo al capítulo, artículo, partida y concepto del presupuesto de gastos vigente.

Cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las veintidos horas, levantándose de todo ello la presente acta, que hallada conforme la suscriben, y de todo ello como Secretario doy fe. --

Juan Miran

Francisco V. ...

Angel ...

Eduardo ...

Juan ...

Laura ...

Francisco ...

Idel ...

Alfonso ...